

## PAPEL REPRODUCTIVO Y PRODUCTIVO DE LAS MUJERES ESCLAVAS EN COSTA RICA EN EL SIGLO XVIII

*María de los Ángeles Acuña León\**

**Resumen:** Este trabajo trata sobre la explotación sexual y económica que enfrentaron las mujeres esclavas en la provincia de Costa Rica durante el siglo XVIII. De ahí que se estudia su papel como reproductoras de mano de obra revisando la legislación emitida a este respecto. Así mismo se analiza su rol como productoras de riqueza examinando las diferentes funciones económicas que cumplieron, como mano de obra y mercancía. Además se hace referencia a los castigos a que fueron sometidas, a las enfermedades que sufrieron y a algunas de sus estrategias de resistencia ante la explotación y abuso de que fueron objeto.

**Palabras clave:** Costa Rica - Período Colonial - mujeres esclavas - legislación esclavista - explotación económica - explotación sexual

**Abstract:** This article is about the sexual and economic exploitation that female slaves faced in the province of Costa Rica during the eighteenth century. It studies their role as reproducers of slave labor reviewing the colonial legislation in this respect. It also analyzes their role as wealth producers examining the different economic functions that they fulfilled as labor force and merchandise. In addition it refers to the punishments, to the diseases suffered by these slave women, and to some of their strategies to survive the abuse and exploitation they faced.

**Keywords:** Costa Rica - Colonial Period - female slaves - slave legislation - sexual exploitation - economic exploitation

### Introducción

Las mujeres esclavizadas que llegaron a Costa Rica encontraron una provincia poco poblada, con un poblamiento muy disperso y tres regiones de actividad económica: el Valle Central, con Cartago como su capital, los valles de Esparza y Bagaces y el valle de Matina. Cualquiera de estas zonas pudo ser su lugar de asentamiento, pero seguramente fue más probable que vivieran en el Valle Central, ya fuese en Cartago o en alguna de las nuevas poblaciones que surgieron en el oeste del valle, como Villa Nueva, Villa Vieja y Villa Hermosa, o en las lejanas Bagaces o Esparza. En la sociedad de la Costa Rica colonial las mujeres esclavas fueron parte de la vida diaria en las calles, las haciendas, los mercados y las casas.<sup>1</sup>

---

\* Licenciada en Historia de la Universidad de Costa Rica. Master en Historia, Universidad Estatal de Nueva York en Albany. Docente e Investigadora en la Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica. Correo electrónico: macunal@racsa.co.cr

Una vez en América, viviendo en una sociedad esclavista o en una sociedad con esclavos, en cualquiera de las islas del Caribe o en la provincia de Costa Rica, las mujeres africanas esclavizadas sufrieron la subordinación y la dominación por parte de sus amos.<sup>2</sup> Estas mujeres soportaron una triple opresión: el patriarcado, la explotación de clase y el racismo por parte de los blancos.<sup>3</sup>

En este trabajo se analiza la explotación económica y sexual de las mujeres esclavas, que definió la condición esclava y fue eje central en la economía de la colonial Costa Rica. La primera parte examina cómo los dueños de esclavos utilizaron la legislación, la explotación sexual y el castigo, para controlar la sexualidad y capacidad reproductiva de sus esclavas. En la segunda parte se discute sobre el papel económico de las mujeres esclavas, como productoras y creadoras de riqueza, lo cual constituyó el símbolo del control de las capacidades productivas de dichas mujeres en la economía colonial.

### Población negra en Costa Rica

Durante la colonia, Costa Rica experimentó un crecimiento sostenido de la población de origen africano, de mulatos y de criollos. Por ejemplo, en el siglo XVII:

“Los mulatos, *pardos*, *zambos*, y negros *criollos* [...] son dominantes y su proporción tan elevada que podemos hablar de una primera población afrocostarricense o afroamericana claramente definida. En todo caso, estamos frente a la primera y segunda generación de nacidos en la región, principalmente en Cartago, muchos de ellos fueron a su vez hijos de esclavos nacidos en América”.<sup>4</sup>

Héctor Pérez indicó que en 1777-1778, los porcentajes de la población de Costa Rica, de acuerdo con la etnia, eran los siguientes: 12% de indígenas, 10% de españoles; los de origen africano: negros y mulatos, constituían el 18% de la población de la provincia y aunque los mestizos componían el 60% de la población, en esta había una cantidad importante de sangre africana.<sup>5</sup> En el Cuadro No. 1 se muestra que para la segunda mitad del

CUADRO 1  
POBLACIÓN DE COSTA RICA, 1777-1778

Lugar	Cartago, 1778 (1)			Villa Nueva y San José, 1777(2)			Esparza y Bagaces, 1777(3)			
	Etnia	Sexo								
		Esp(a)	Mes(b)	Mul(c)	Esp	Mes	Mul	Esp	Mes	Mul
Hombres		300	2231	817	286	1711	368	33	26	273
Mujeres		395	2782	1134	275	1961	416	38	23	201
Total		695	5013	1951	561	3672	784	71	49	474
Porcentaje		9.1	65.4	25.5	11.2	73.25	15.6	11.9	8.2	79.8

**Fuente:** Datos de los Censos Borbónicos, Archivo Nacional (ANCR), (1) *Serie Complementario Colonial* # 3604 (1778); (2) *Ibid*, #3608 (1777); (3) *Ibid*, #3600 (1777); y en Lowell Gudmundson, “Mecanismos de Movilidad Social para la Población de procedencia africana en Costa Rica Colonial: Manumisión y Mestizaje” en *Estratificación Socio-Racial y Económica de Costa Rica: 1700-1850* (San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1978), 48-49. (a) Españoles, (b) Mestizos, (c) Mulatos.

siglo XVIII, los negros y mulatos eran mayoría, en relación con el total de la población en la región del Pacífico Norte, en las poblaciones de Esparza y Bagaces; su presencia en el Valle Central fue bastante significativa. Cartago tuvo el mayor número de mulatos y la mayor proporción de mujeres.

Estos datos muestran que hubo un porcentaje importante de mujeres de ascendencia africana, en su mayoría mulatas y criollas, a fines del siglo XVIII en Costa Rica; sin embargo, no se indica su condición jurídica, si eran esclavas o libres. No obstante, a fines de dicho siglo la mayoría de la población esclava era mulata. Las negras fueron responsables de la reproducción de esclavos en Costa Rica; posteriormente, las mulatas tomaron su lugar.<sup>6</sup> El Cuadro No. 2 muestra el total de niños de ascendencia africana que fueron bautizados en la ciudad de Cartago, en el período 1700-1799.

CUADRO 2  
CIUDAD DE CARTAGO. TOTAL DE BAUTIZADOS DE ASCENDENCIA  
AFRICANA, 1700-1799

Etnia	Legítimos		Ilegítimos		Adultos		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Mulato Libre	179	155	58	55	1	-	448
Mulato Esclavo	21	12	128	93	1	-	255
Mulato 1	608	470	379	345	-	-	1802
Negro Libre	5	3	2	-	1	-	11
Negro esclavo	1	1	21	12	8	10	53
Negro 1	5	4	2	6	1	-	18
Zambo	2	2	-	3	-	-	7
Esclavo 2	10	5	64	59	-	-	138
Total	831	652	654	573	12	10	2732

**Fuente:** Archivo Histórico Diocesano, *Libros bautizos Parroquia Cartago, 1700-1799*. 1) Condición esclava o libre desconocida; 2) etnia desconocida.

Estos datos confirman que la población de ascendencia africana en Cartago fue principalmente mulata. Durante el siglo XVIII, del total de niños bautizados de origen africano en la parroquia de Cartago, un 91.7% eran mulatos. Las cifras apuntan que apenas un 3% de esos niños africanos bautizados eran negros. El porcentaje de niños y niñas legítimos fue de 54.3%, y el de niños ilegítimos alcanzó un 44.9%. Por lo tanto, se puede concluir que en la Costa Rica del siglo XVIII, la población de origen africano tuvo como fuente a las esclavas bozales y a las esclavas mulatas.<sup>7</sup>

## Políticas de control social

La dominación española estuvo basada en el poder que funcionó a nivel político, económico y social. La Corona española implementó una serie de mecanismos para controlar las poblaciones de sus colonias en América. A través de la legislación, la Corona reguló los derechos y deberes de los diferentes grupos étnicos en las sociedades coloniales. La

política española consistió en controlar a los grupos subordinados y en cerrarles el acceso a los privilegios de la elite. Pero, igualmente, esta política aseguró el uso y acceso a la mano de obra esclava y al control de la sexualidad y capacidad reproductiva de las esclavas.

Los esclavos africanos que fueron traídos a Costa Rica, se encontraron bajo el régimen colonial español, el cual legisló la esclavitud en los siguientes términos. En España la práctica de la esclavitud se remontaba a la Edad Media; estaba completamente asumida y justificada por los teóricos y políticos de la época, de allí que se encuentren leyes relativas a la esclavitud en documentos tales como las *Siete Partidas*, escritas por el rey Alfonso X, o mejor conocido como Alfonso El Sabio, entre los años de 1256 y 1263. Promulgadas en el año de 1348 es, específicamente, en la cuarta partida donde se hallan las leyes sobre esclavitud. Este es un código basado en legislación romana y en leyes islámicas, para regular y normar las relaciones entre amos y esclavos, sus deberes y derechos.<sup>8</sup>

Fue a partir del siglo XVI, que se emitió la abundante legislación colonial referente a la esclavitud, con el arribo y el establecimiento de los españoles en América, especialmente, ante el incremento en la importación de esclavos africanos, una vez promulgadas las Leyes Nuevas de 1542. Estas leyes y disposiciones inicialmente tuvieron el propósito de regular los deberes y derechos de los esclavos, posteriormente, fueron dirigidas para controlar las actividades y el diario quehacer de la ya numerosa y creciente población negra y mulata de las colonias, tanto esclava como libre. A lo largo del Período Colonial, la función principal de la legislación evolucionó de ofrecer a los esclavos protección, a asegurar a los amos el suministro y control de la mano de obra en condición esclava.

De esta suerte, surgió la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, con sus capítulos “De los Derechos de Esclavos” y “De los Mulatos, Negros, Berberiscos e Hijos de Indios”.<sup>9</sup> Estos capítulos fueron complementados con muchas otras reales cédulas, leyes, ordenanzas y provisiones a lo largo del Período Colonial, tales como el *Código Negro Carolino*, promulgado en 1784 y la *Real Instrucción sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos*, emitida en 1789 como parte de las reformas borbónicas.<sup>10</sup> Así, la Corona española reguló las vidas y actividades de los esclavos y esclavas en la América española y legisló sobre el estatus, los matrimonios, el comercio, las transacciones, los deberes y los derechos.

La legislación española implementó una serie de medidas restrictivas a la que estuvieron sujetos a obediencia, tanto los esclavos como la población libre de color: estos no podían llevar armas o tener caballos. Dos leyes promulgadas en 1542 y 1672 prohibían a los negros y mulatos andar de noche por las ciudades.<sup>11</sup> Otras regulaciones incluían lo siguiente:

“Prohibimos en todas las partes de nuestras Indias que se sirvan los Negros, y Negras, libres ó esclavos de Indios, ó Indias [...]. Ordenamos y mandamos que se guarde esta prohibición, pena de que si el Negro, o Negra fueren esclavos, le sean dados cien azotes públicamente por la primera vez, y por la segunda se le corten las orejas [...] ordena que los dueños de esclavos, ó esclavas no les consientan, ni den lugar a que tengan indios, ni indias, ni se sirvan de ellos, pena de cien pesos [...]”.<sup>12</sup>

De igual forma, hubo prohibiciones referentes a la forma de vestir, por ejemplo,

“Ninguna Negra libre, ó esclava, ni Mulata trayga oro, perlas, ni seda; pero si la Negra, ó Mulata libre fuere casada con Español, pueda traer unos zarcillos de oro, con perlas, y una gargantilla, y en la saya un ribete de terciopelo, y no puedan traer, ni traygan mantos de burato, ni de otra tela, salvo mantellinas, que lleguen poco mas abaxo de la cintura, pena de que se les quiten, y pierdan las joyas de oro, vestidos de seda, y manto que traxeren”.<sup>13</sup>

Esta disposición se volvió a reafirmar en los años 1725 y 1784, donde se ordenó renovar la prohibición de que los negros y negras esclavas usaran joyas y se modera el exceso en los trajes que vestían.<sup>14</sup> La documentación sugiere que en Cartago las castas vestían de forma simple, donde las esclavas seguían este patrón.

“[...] en quanto [a] la gente mestiza y mulata de esta ciudad, unos y otros andan descalsos y vestidos de tela de algodón, unos con sus capas según su posibilidad de paño, pero generalmente con chamarros de gerga y las mujeres con sus poyeras también del algodón y su tualla, o manteles de ida blanca a distinción de la poyera que siempre es de tela azul que llaman cortes que fabrican en el mismo paiz y bienen de Guatemala [...]”.<sup>15</sup>

Otras restricciones se dieron en la educación: los hijos de los negros y mulatos libres o esclavos no podían ingresar en los establecimientos de enseñanza; solo había que enseñarles la doctrina cristiana, pues eran obligados a asistir a la iglesia los domingos y días festivos. Las esclavas recibieron instrucción religiosa, como fue el caso de Ana María, que de acuerdo con un testimonio, su ama le “ha enseñado la doctrina cristiana, y dado buena educación y crianza”. Ella también aprendió a leer, pues dice el documento, que la ama “todos los días antes de amanecer reza con su criada el rosario de quinze misterios y durante el día novenas y otros rezos, que las leía esta dicha Anna”.<sup>16</sup>

Una vez que los esclavos fueran enseñados en la doctrina cristiana, podían prestar juramento ante el juez civil; pero, a raíz de las declaraciones que hicieron esclavos y esclavas incriminando a los dueños de esclavos, en el comercio ilícito de esclavos, sus juramentos y testimonios fueron rechazados por los esclavistas y se calificó a los declarantes “hallarse en lo moral incapaces de saber lo que es juramento” y se alega con mayor pasión “que los negros bozales por derecho no deben aser juramento en juicio por ser jente tan fácil y enemigos de sus amos”.<sup>17</sup>

Es claro el sentido de dominación y superioridad de los amos sobre los esclavos. Los amos vieron a sus esclavos no solo como sus inferiores, sino también como sus enemigos, totalmente a su disposición. En Costa Rica la única referencia encontrada sobre rebeliones de esclavos es una causa criminal contra dos negros libres por instigadores de sublevaciones.<sup>18</sup> Por tanto, en esta sociedad colonial, al igual que en otras colonias, el temor de los dueños de esclavos a vivir en desventaja numérica con sus esclavos negros y mulatos, tuvo como resultado el esfuerzo por mantener el control social.

Sin embargo, este control social encontró su mayor expresión en las leyes que otorgaron a los dueños de esclavos el dominio sobre la sexualidad, maternidad e hijos de sus esclavas. Las *Siete Partidas* establecieron que la esclavitud se transmite matrilinealmente: el hijo heredaba la condición o estatus jurídico de la madre. “Es esclavo el nacido de madre esclava, aunque el padre sea libre, y es libre el hijo de madre libre aunque el padre no lo sea. [Además se agrega], si la madre adquiere la libertad por poco o mucho tiempo hallándose en cinta, el hijo nacerá libre”.<sup>19</sup>

Se aplica, por tanto, en la legislación española lo que los portugueses llamaron la ley del vientre, por medio de la cual las esclavas son definidas como reproductoras de mano de obra para sus amos, pues “el vientre que da hijos es la parte más productiva de la propiedad esclava”.<sup>20</sup> De ahí que se reitera una y otra vez en muchos documentos de la época esta regulación: “que si la madre fuere esclava lo deberá ser también el hijo”.<sup>21</sup> Este fue el mecanismo para garantizar al esclavista una fuente de mano de obra en condición esclava y al mismo tiempo fue el elemento para mantener la práctica de la esclavitud. En una Real Cédula de la época se denuncia que “habiendo amas de conciencia tan depravada que si la negra no pare todos los años, la venden por inútil”.<sup>22</sup>

En los documentos coloniales se evidencian prácticas sociales del abuso y el control de la reproducción de las esclavas por parte de sus dueños. Por ejemplo, se corrobora en la ley del amo el derecho que este tiene sobre los hijos de sus esclavas, pues en el caso de María y Petrona, dos negras de casta Lucumi, se hizo referencia al “riesgo del amo de perder su inversión, pues pudieron haber muerto las dichas dos negras antes de los partos y en los partos”.<sup>23</sup> Con respecto a esta plena potestad sobre los hijos de las esclavas, de forma muy clara doña Ana de Morales en su litigio en contra de doña Beatriz de Morales, por la posesión de una mulatilla esclava nombrada Antonia Rosa, hace valer de forma clara y contundente su derecho. Beatriz alega:

“Me hizo gracia y donación, doña Margarita de Morales [a la cual llama madre de crianza] de una mulata su esclava, nombrada Josepha Nicolasa, y estando posesionada de ella a los quatro años pario una mulatilla, nombrada Rosa que para en mi poder, y la dha mulata, en el de el sargento mayor Don Juan Francisco de Ibarra, a quien se le bendio de pedimento mio [...] habiendo muerto la dha mi madre, en esta epidemia sin disposicion testamental [...] se le entrego la mulatilla de quatro años que siendo la dha **mulatilla fructo de el vientre de mi esclava por lo que me assiste el derecho a ella**, ademas de la posesion adquirida y segun reglas y disposiciones de el derecho, no puedo ser despojada de ella sin que muestre, ynstrumento, que deroge esta donación [...]”.<sup>24</sup>

Al momento de hacer la donación de una esclava, se donaba ésta “de ahora y para siempre [...] como suya propia” donde podía el que recibía la donación “disponer de ella, y de los hijos que tubiere dicha mulata”.<sup>25</sup> Como adujo doña Manuela Gertrudis Sancho y Castañeda, quién en el año de 1750 había recibido la donación de la esclava Michaela Barboza:

“[...] quedan como siempre lo an estado por mis esclabas y a mi disposicion hasta que determine otra cosa, attendiendo que todas las referidas esclabas an sido mias propias y producidas y procreadas de la esclaba, nombrada Michaela Barboza [...]”.<sup>26</sup>

Como se muestra en el Cuadro No. 3, es innegable el papel de las mujeres esclavizadas como reproductoras de mano de obra para sus amos, pues de doce mujeres arribadas a inicios de 1700 por comercio ilícito, se anotó que tuvieron veintitrés niños y niñas, que nacieron esclavos. Fue más alto el número de hijos nacidos de estas mujeres africanas que fueron traídas en condición esclava, pues en los documentos se registró que algunas de ellas no tenían hijos vivos, ya que murieron siendo pequeños; mientras que otras se declararon sin hijos y por último para las mujeres que llegaron por comercio lícito, no se anotaron los hijos que procrearon.

CUADRO 3  
HIJOS E HIJAS DE MUJERES ESCLAVAS QUE ARRIBARON A COSTA RICA POR COMERCIO ILEGAL,  
1700-1710

Nombre	Casta	# Niños (as)	Nombre	Casta	# Niños (as)
Magdalena	Mina	1 hija	Ma. Victoria	Popo	4 hijos/ 1 hija
María	Lucumi	1 hija	Petrona	Lucumi	2 hijos/ 1 hija
Magdalena	Mina	1 hija	Manuela	Conga	3 hijos
Juana Manuela	Arara	1 hijo	Antonia	Ije/arara	1 hija / 1 hijo
Luisa	Luango	1 hija	Maria	-	1 hija / 1 hijo
Lorenza	Conga	1 hijo	Magdalena	-	1 hija

**Fuente:** Archivo Nacional Costa Rica, *Serie Cartago* 230 (1719), f. 20; 232 (1719), f. 52; 241 (1719), f. 22; 242 (1719), f. 16; 245 (1719), f. 15v; 252 (1719), f. 37v; 254 (1719), f. 12; 264 (1719), f. 15; 266 (1719), f. 30; *Serie Guatemala* 185 (1719), f. 20.

Se puede concluir que las mujeres esclavizadas que llegaron a Costa Rica fueron forzadas a servir a sus dueños, más aun, aumentaron su caudal, pues al tener hijos, estos le pertenecían igualmente a sus amos, los cuales podían disponer de su trabajo o de sus personas para aumentar su fortuna; de ahí que, “los dueños de las esclavas obtenían ganancias de la reproducción”.<sup>27</sup> Por lo tanto, fueron muchos los casos donde se demostró el derecho de los amos sobre sus esclavas al vender los hijos de estas. Por ejemplo, doña Josefa Nicolsa de Guevara vendió en 150 pesos plata “un negrito nombrado Nicolás Policarpo, de 14 años, hijo de Dionisia” una negra esclava que había heredado de su madre”; Magdalena de Sosa vendió en 84 pesos “una mulatilla de 7 meses, nombrada María Manuela, hija de Ambrosia González su esclava” la cual había heredado de sus padres; de igual manera, los esposos don José Antonio Sáenz y Rosa Gutiérrez vendieron en 100 pesos plata a “una negrita nombrada Agustina, de 5 años, hija de Manuela” su negra esclava; y Juan Crisóstomo, negrito de 12 años, hijo de la esclava Ramona Corrales, fue también vendido.<sup>28</sup>

Los datos en el Cuadro No. 4 demuestran que en la ciudad de Cartago, durante el período 1700-1721, se registraron 470 bautizos de niños esclavos. Aunque esta parezca una cifra pequeña es innegable el papel dominante de las mujeres esclavas en la procreación de niños y en el crecimiento de la población de descendencia africana en la provincia.

El interés por garantizar y controlar la reproducción de los esclavos se observa igualmente en la legislación sobre matrimonios, donde se dispone:

“Procúrese en lo posible, que habiendo de casarse los negros, sea el matrimonio con negras. Y declaramos que estos, y los demás que fueren esclavos, no quedan libres por haberse casado, aunque intervenga para esto la voluntad de sus amos”.<sup>29</sup>



CUADRO 4  
TOTAL DE NIÑOS NEGROS Y MULATOS BAUTIZADOS EN LA  
PARROQUIA DE CARTAGO 1700-1821

Bautizados	Legítimos	Ilegítimos	Total
Mulatos Esclavos	81	300	381
Negros Esclavos	4	48	52
Esclavos 1	-	37	37
Mulatos Libres	1974	1214	3188
Negros Libres	13	6	19
Negros y Mulatos 2	117	57	169
Total	2189	1661	3851

**Fuente:** Archivo Histórico Diocesano, *Libros de Bautizos*, parroquia de Cartago, 1700-1821. 1) Sin etnia. 2) Condición libre o esclava desconocida.

Otra ley señala que los “dueños de esclavos deberán evitar los tratos ilícitos de los dos sexos, fomentando los matrimonios, sin impedir el que se casen con los de otros dueños”,<sup>30</sup> pero también se ordena que: “los blancos no contraerán matrimonio con sus esclavas negras o mulatas, y cuando suceda de hecho, no consigan estas su libertad”, al igual que “el negro o mulato esclavo y lo mismo las mujeres, permanecerán en el mismo estado, aunque casen con libres”.<sup>31</sup>

En el caso de la ciudad de Cartago, según los datos del Cuadro No. 5, el 45% de los matrimonios de los esclavos fueron entre negros o mulatos con negras o mulatas, ya fuesen libres o esclavos. Los matrimonios de esclavos negros o mulatos con españoles fueron inexistentes. Las uniones entre negros o mulatos esclavos con otras castas fueron principalmente el resultado de su convivencia en las calles, en los mercados y al interior de las casas de los amos esclavistas.

Estos datos indican los patrones de matrimonio de la población esclava según su género. Los esclavos se casaron más frecuentemente que las esclavas. Esto es significativo pues revela que las esclavas estuvieron sujetas al patriarcalismo de los blancos y de los negros. Aunque los esclavos se casaron con las esclavas, estos prefirieron el matrimonio con mulatas libres o con mestizas. Probablemente, fue esta una estrategia de los esclavos para ofrecer un mejor estatus y posición social a sus descendientes. Por ejemplo, el esclavo Juan Rufino de los Ríos solicitó una información matrimonial a las autoridades eclesiásticas para casarse con la mulata libre Bárbara Lorenza. Otra solicitud en el mismo sentido la hizo el esclavo Diego Campuzano para desposar a Manuela de Padilla.<sup>32</sup> Los dueños pudieron haber permitido más a los varones que a las mujeres que se casaran, para controlar la sexualidad de sus esclavas. A este respecto, Putnam indicó que en las sociedades coloniales “el acceso a las mujeres de color era un componente clave en la construcción de la masculinidad blanca”.<sup>33</sup> La documentación muestra que entre las esclavas, las mulatas tuvieron mayor oportunidad de casarse que las negras. Diego de la Cruz hizo petición de matrimonio a la mulata esclava Josefa Cabral. Otros casos fueron el de Miguel Ángel Pacheco, negro libre que pidió matrimonio a la mulata esclava, Lorenza Escalante y el de Pedro de Salazar quien pidió permiso para casarse con María del Corral, mulata esclava. Otro ejemplo es el de la mulata esclava Matea de Oreamuno quien apeló ante las autoridades eclesiásticas,



CUADRO 5  
CIUDAD DE CARTAGO. TOTAL MATRIMONIOS DE ESCLAVOS,  
POR SEXO, 1738-1821

Etnia	Total Matrimonios
Mulata Esclava-Mulato Esclavo	14
Negra Esclava-Negro Esclavo	2
Mulata Esclava-Negro Esclavo	1
Mulata Libre-Mulato Esclavo	12
Mulata Libre-Negro Esclavo	6
Mestiza-Mulato Libre	11
Mestiza-Negro Esclavo	3
Mujer sin etnia-Mulato Libre	18
Mujer sin etnia-Negro Esclavo	4
Mulata Esclava-Mulato Libre	5
Mulata Esclava -Mestizo	2
Mulata Esclava -Indio	1
Mulata Esclava -hombre sin etnia	9
Total	88

**Fuente:** Archivo Histórico Diocesano, *Libros de Matrimonios*, Parroquia de Cartago, 1738-1821.

por el no cumplimiento de la promesa de matrimonio que le hizo Pedro Salazar; aunque Salazar estuvo en prisión, el caso no se concluyó.<sup>34</sup>

Por lo tanto, el matrimonio fue una opción para las esclavas, no obstante muchas de ellas permanecieron solteras y tuvieron hijos de padres de diferentes castas, quienes constituyeron la descendencia esclava. Como lo demuestra el Cuadro No. 6, 236 de los 293 bautizados de origen africano fueron ilegítimos, pues el padre es no conocido.

CUADRO 6  
CIUDAD DE CARTAGO. ETNIA PADRES BAUTIZADOS DESCENDENCIA AFRICANA, 1700-1821

Etnia padres	# Bautizados
Negra Esclava-Padre No conocido	40
Negra Esclava-Negro Esclavo	1
Negra Esclava -Mestizo	1
Mulata Esclava-Mulato Esclavo	23
Mulata Esclava - Padre No conocido	154
Mulata Esclava - Padre sin etnia	30
Mulata Esclava -Mulato Libre	1
Mulata Esclava -Indio	1
Esclava sin etnia - Padre No conocido	42
Total	293

**Fuente:** Archivo Histórico Diocesano, *Libros matrimonios*, Parroquia de Cartago, 1738-1821.

El alto porcentaje de uniones informales entre las esclavas y los hombres en la ciudad de Cartago, tuvo como resultado un número importante de hijos ilegítimos y de madres solteras. Probablemente 57 se registraron como legítimos porque ambos padres fueron anotados.

Las leyes, por una parte, trataron de regular las relaciones legítimas e ilegítimas entre las esclavas, negras o mulatas con los hombres ya fuesen estos sus compañeros africanos o sus amos blancos. Por otra parte, fueron disposiciones medulares en las políticas de control social implementadas por los esclavistas y fueron utilizadas para dominar la sexualidad y maternidad de las esclavas.

## Castigos

En todas las sociedades coloniales, ya fuesen las del Caribe o la de Costa Rica, no hubo diferencia en la aplicación de los castigos a los esclavos: hombres o mujeres, el maltrato y la crueldad fueron la regla. En las sociedades coloniales se entrelazaron poder, leyes y castigos físicos para controlar las poblaciones negras y mulatas esclavas, que en la mayoría de los lugares superaban en número a las poblaciones blancas. Existieron similitudes en las leyes y los castigos aplicados a los esclavos en las colonias españolas e inglesas.<sup>35</sup>

Barbara Bush concluyó que para los esclavistas blancos la forma de “mantener bajo control a los esclavos” fue a través del temor al castigo.<sup>36</sup> De ahí la razón de por qué el castigo fue tan duro y brutal y la explicación de por qué los dueños de esclavos recurrieron al castigo físico. Pero, igualmente el castigo fue una forma de poder, del que Morrissey argumenta que fue “quizás único de la esclavitud en el Nuevo Mundo”.<sup>37</sup> Las mujeres esclavas fueron descritas como inmorales, promiscuas, viles, callejeras, bajas desvergonzadas, corruptas y llenas de malos hábitos. Esto reforzó la alegada inferioridad de las esclavas y la dominación de sus amos sobre ellas.

En la legislación española y en los Códigos en las islas del Caribe, la fuga de un esclavo o esclava ameritó un castigo e incluso la muerte; fue la peor falta, crimen u ofensa de un esclavo en contra del amo. La Corona española decretó lo siguiente:

“[...] mandamos, que al Negro, ó Negra ausente de el servicio de su amo quatro dias, le sean dados en el rolo cincuenta **azotes**, y que esté allí atado desde la execucion, hasta que se ponga el sol; y si estuviere mas de ocho dias fuera de la ciudad una legua, le sean dados cien azotes, **puesta una calza de hierro al pie**, con un ramal, que todo pese doce libras, y descubiertamente la trayga por tiempo de dos meses, y no se la quite, pena de docientos azotes por la primera vez: y por la segunda otros docientos azotes, y no se quite la calza en quatro meses [...]

A qualquier Negro ó Negra, huido y ausente del servicio de su amos, que no hubiere andado con Cimarrones, y estuviere ausente ménos de quatro meses, le sean dados docientos azotes por la primera vez: y por la segunda sea **desterrado** del reyno: y si hubiere andado con cimarrones le sean dados cien azotes mas. Si anduvieren ausentes del servicio de sus amos mas de seis meses con los Negros alzados, ó cometido otros delitos graves, sean **ahorcados** hasta que mueran naturalmente [...]”.<sup>38</sup>

Las mujeres esclavas recibieron los mismos castigos que los hombres. Se castigó a las mujeres esclavas con el azote. Esto fue bastante común en las sociedades esclavistas de las islas del Caribe, pero también fue una práctica utilizada en Costa Rica. No hubo diferencia en la cantidad de azotes aplicados a los hombres y a las mujeres. En Costa Rica, en la ciudad de Cartago, Rosa Pacheco una mulata esclava y su esposo Mariano Bonilla, un mulato libre, fueron acusados de robar en la tienda de Antonio de la Fuente, el dueño de Rosa. Debido a esta acusación Mariano fue puesto preso en la real cárcel con un par de grilletes, y Rosa presa con un cepo en casa de Doña Manuela Baeza. Se toman las confesiones de Rosa y Mariano, además declaraciones a varios testigos. Una vez que se confirma que realmente cometieron el robo se dio el fallo:

“[...] devo de condenar, y condeno a Mariano Bonilla, á que sea sacado de la carcel donde se halla en bestia de albarda, y con la guardia necesaria, y pregonero delante, y haga notorio su delito, y por mano de berdugo se le den doscientos azotes por las calles acostumbradas, y vuelva á la carcel. Despues de pasados quinze dias salga desterrado por cinco años al castillo de San Juan de este reyno a servir a ración, y sin sueldo en la obras de su majestad [...] assi mismo condeno a Rosa Pacheco a que se le den, cien azotes en el cabildo, y se mantenga puesta a la [argolla de la] berguenza por quatro horas, y que su amo don Antonio de la Fuente, dentro de seis meses la benda fuera de esta ciudad para que no reincida en mas robos [...]”.<sup>39</sup>

En Jamaica, “Thomas Thistlewood, capataz de la plantación Vineyard Pen en Saint Elizabeth, dio 50 latigazos a Mimba por robar maíz. Titus y Scipio recibieron el mismo número de azotes por fingirse enfermos”.<sup>40</sup>

Las esclavas enfrentaron el maltrato físico. En Cartago, Dominga Madriz fue acusada de robo por Doña Narcisa Bonilla, quién alegó que después de falsear una ventana de su casa, la esclava Dominga entró y “le llebo dos pesos de algodón, una naguas de una muchachita que le acompaña, y otras varias menudencias”. Bonilla pidió se le pague lo robado y se castigue la infamia. El alcalde ordinario quien se encargó de las diligencias, “mando que se ponga en la real carcel de esta ciudad con un par de grillos presa dha Dominga”. A esta orden doña Agueda Madriz dueña de Dominga replicó “que esta su esclava tan castigada, y maltrada por el hecho que es imposible balla a la carcel”.<sup>41</sup> En una plantación en Jamaica, “el amo clavo la oreja de su esclava en un poste por romper un plato. En la mañana la esclava no se encontraba, había pasado la cabeza del clavo a través de su oreja”. Una vez que fue capturada la esclava fue severamente azotada.<sup>42</sup>

El que una mujer estuviese embarazada no la eximía del castigo, del maltrato, ni del trabajo. A este respecto, Bush indicó que “Se esperaba que las mujeres trabajaran en los campos por lo menos seis semanas antes del parto y que regresaran al trabajo a más tardar tres semanas después”.<sup>43</sup>

Muchas veces las mujeres embarazadas fueron azotadas y golpeadas en sus vientres, incluso causando la pérdida del bebé. Morrisey establece que “entre los franceses dueños de esclavos en las islas del Caribe fue una costumbre el azotar a las mujeres embarazadas, colocando a la esclava en el suelo sobre un hoyo donde acomodara su vientre”. Otro ejemplo, fue el caso de Mirtila una esclava de la plantación Egipto, en Westmorland, Jamaica, quien fue castigada “poniendo su cuello en un yunque aun cuando estaba embarazada”.<sup>44</sup>

Las mujeres esclavizadas se enfrentaron a maltratos y vejaciones por parte de sus amos y en general del grupo dominante.

Por tanto, en Costa Rica las esclavas sufrieron prisión, aplicación de grilletes, cepo, azotes, argolla de la vergüenza, palizas y el exilio, los cuales fueron los castigos que la “justicia” colonial aplicó a las esclavas en los delitos contra la ley de los esclavistas.<sup>45</sup>

Antonia, mulata esclava de edad de 50 años, fue acusada de incendiaria por su amo, el capitán Juan Cortés. Debido a esto, el juez ordenó prisión para Antonia. Después de varias averiguaciones y declaraciones no se pudo comprobar la participación de Antonia en el incendio, por lo que el juez decretó que sea entregada la mulata a su amo “para que disponga de ella”.<sup>46</sup> Petronila Corrales, una mulata esclava, fue acusada de injurias por doña María Bonilla. Este proceso tiene como origen el cortejo que hace don Juan Manuel de la Ensina a las dos mujeres involucradas en esta causa. Bonilla alegaba que Petronila estaba gritando un sin número de insolencias y que esta le gritó contra su honor y decoro pues le dijo; “... grandisima puta, Ré-puta y la puta que te pario”.<sup>47</sup> Ante esto Bonilla pidió a las autoridades:

“[...] sea castigada en público dha mulata, acordandose vuestra señoría de las penas y rigores que el Rey Nuestro Señor, que Dios guarde, manda se castiguen en sus Indias, a los mulatos que faltaren a el respeto a los españoles mayormente quando no se les a ofendido [...]”.<sup>48</sup>

Por su parte, el amo de Petronila, Don Joseph de Nava, argumentó que “la dha mulata su criada se había desbergonzado con la expresada doña María Bonilla, la reprehendio, castigo, y comminó para que se contubiese”.<sup>49</sup>

Una causa por maltrato y agresión fue el de Ana María, una esclava mulata de 12 años quien se presentó ante el gobernador de la provincia, José Perie “bañada en sangre que producía de varias heridas, que dize le hizo en la cabeza don Manuel Joseph Garcia “sin haversele dado motivo para ello”. Ella acude al gobernador pidiendo “amparo real”.<sup>50</sup> La niña esclava estuvo expuesta a la ira de un pariente de su ama. Esta situación muestra el trato recibido por estas mujeres, donde la agresión fue física y algunas veces verbal.

### **Explotación sexual: realidad y mito**

El amo tenía completo dominio y poder sobre los esclavos, pues controlaba sus capacidades sexuales y reproductivas. Por ejemplo, “las mujeres podían ser tratadas como objetos sexuales, la opción de casarse podía ser controlada y los hombres podían ser castrados”.<sup>51</sup> En esta dinámica de poder y sexualidad, las esclavas enfrentaron una gran subordinación; ellas fueron doblemente explotadas, como mujeres y como esclavas. La explotación sexual se dio de muchas maneras. Las esclavas no solo fueron abusadas sexualmente por sus amos sino que también fueron forzadas a la prostitución. Las imágenes y estereotipos creados por los amos sobre las esclavas y sus comportamientos fueron claves para justificar su dominación y reforzar la explotación sexual. Como afirma Bush “la condición esclava niega a la mujer no solo su humanidad sino también su feminidad”.<sup>52</sup> Por lo tanto, la explotación sexual de estas mujeres se constituyó en una forma de dominio y control social.

En la causa por estupro que se presentó contra don Miguel Laya y Bolívar, amo de Felipa de Arias, una esclava de diez a doce años de edad, se demuestra claramente que las esclavas fueron abusadas y explotadas sexualmente, además de maltratadas. Felipa declaró que “hera verdad que el Capitán don Miguel le avia quitado biolentemente su virginidad, por lo que le daba mal tratamiento”.<sup>53</sup> Pero también afirmó Felipa que “por primera bes abiso a su señora de que su amo la perseguía de lo que no hiso caso y que por esto la castigaba su ama y que el dho su amo todos los días la amenazaba”. Por esta razón, testifica Felipa que la noche, en la cual su amo la violó, ella no se atrevió a pedir ayuda a su ama.<sup>54</sup> Aunque la legislación española daba el derecho a las mujeres esclavas de acusar a sus amos de haberlas violado y si esto se comprobaba, obtenían su libertad, desafortunadamente en la provincia de Costa Rica no hay evidencia de tal situación.<sup>55</sup>

La legislación fue desobedecida y aplicada según la conveniencia de los dueños de esclavos, especialmente en lo referente a la explotación sexual y económica de estas mujeres. La explotación sexual de las esclavas fue una fuente de ingresos para los amos. Una ley emitida en 1542 indicaba que los negros no podían andar de noche por las ciudades y una real cédula de 1672 es aún más específica, en ella se ordena a virreyes, presidentes, gobernadores, arzobispos y obispos de Indias que impidan que las negras esclavas o libres salgan de noche de las casas de sus dueños.<sup>56</sup> Esto se debió a la costumbre introducida en Indias por los dueños de esclavas de enviarlas a hacer ventas y si no retornaban con las ganancias las obligaban a conseguir las en las noches con torpeza y deshonestidad. Las autoridades en la provincia de Costa Rica, como respuesta a esta real disposición mandaron:

“Ninguna mulata mestisa negra ni persona de servicio de ninguna persona besino ni estante en esta ciudad así libre como esclava sea osada a salir a la calle con ningún pretesto en dando la campana de las animas ni pase e de noche de que nasen escandalos i lo cumplan pena de cien asotes por cada bes que se executara en las ynobedientes y si el casso de que sus amos las enbien a alguna cosa forsossa fuere tal aya de ser acompañada y con sus ensendida y papel o señal de los dichos sus amos i para que a las justicias que las encontrare les conste la urgente necesidad y los susso dichos lo cumplan pena por cada bes de veinte pesos [...]”.<sup>57</sup>

Refiriéndose a este mismo asunto se encuentran otras dos reales cédulas, una emitida en 1710 en Madrid, donde se reitera:

“El escandaloso abuso de enviar a las negras y mulatas a ganar el jornal saliendo al público, las más de ellas desnudas con notable escándalo, pasando a cometer muchos pecados mortales por llevar a sus amos la porción que es costumbre [...]”.<sup>58</sup>

Y la otra real cédula, dada en 1752 en Aranjuez, donde dice que:

“Las esclavas que por sus amos son enviadas a ganar el jornal vendiendo tabacos, dulces y otras cosas, de que se sigue que si la esclava no es de conciencia escrupulosa o no puede vender lo que le da su ama, es preciso procure, sino quiere ser castigada cruelmente, sacar por medios ilícitos el jornal”.<sup>59</sup>

Aunque en las tres cédulas se ordena no se cometan esos excesos y explotación en el servicio y sexualidad de las esclavas, es importante señalar que no aparece ninguna referencia sobre el derecho dado a las esclavas en las *Siete Partidas*, donde se establece que la esclava obtiene su libertad cuando su señor la pone en la “putería” para ganar dineros con ella.<sup>60</sup> En la provincia de Costa Rica, la prostitución organizada de esta manera no aparece en la documentación; sin embargo, esto no es prueba de que no existió.

En Costa Rica, entre la elite colonial las esclavas tuvieron la reputación de prostitutas. De manera semejante, la plantocracia caribeña creyó que “las mujeres esclavas eran prostitutas, quienes se sometieron al hombre blanco por dinero o ropa e incluso vendieron a sus propias hijas por una modesta suma de dinero”.<sup>61</sup> Estos ejemplos revelan los estereotipos sobre las mujeres africanas en condición esclava. “Estereotipo que era particularmente dañino y característico a la mujer negra bajo el dominio de la moralidad sexual”. Por lo tanto, los estereotipos, las imágenes negativas y las malas interpretaciones sobre las esclavas y su comportamiento sexual prevalecieron en las sociedades coloniales esclavistas en América.<sup>62</sup> De acuerdo con Lara Putnam, en este contexto colonial dos imágenes ideológicas surgieron y aún hoy día persisten. Por un lado, la mujer de color, cuya subordinación la pone a disposición sexual de cualquier hombre, mientras su naturaleza “salvaje” asegura que ella misma disfrutará de su propia dominación. Por otro lado, la mujer blanca: la encarnación de toda virtud moral, la belleza ideal y sexualmente inaccesible, ya que su virginidad, o su fidelidad, es la medida de su valor.<sup>63</sup>

Estos estereotipos creados sobre los negros en general y las mujeres en particular, fueron utilizados para consolidar su inferioridad. En Costa Rica, por ejemplo, Petronila fue insultada y amenazada por doña María Bonilla quién “teniendo un chirrion en la mano [dijo] este lo hede empapelar para pelar a esa perra samba”.<sup>64</sup> Otras mujeres españolas dijeron que las esclavas eran “callejeras de la calle como acostumbra las que son de su clase” que las esclavas mulatas como personas de servidumbre eran “biles de baja suerte, atrevidas y desvergonzadas”, que las esclavas “estaban corruptas como callejeras” pues algunas llegaban a su poder con varios hijos, o como se calificó a Ana Miranda “como persona de tan vil y baja esfera como una mulata esclava de malos procedimientos”.<sup>65</sup> Entre las elites las mujeres esclavas fueron consideradas como inmorales, promiscuas, lascivas y desvergonzadas. La imagen negativa fue justificada por “la ecuación entre la carencia de modestia de las negras y la carencia de moralidad sexual”.<sup>66</sup> Las esclavas fueron descritas como tentadoras o alcahuetas sexuales ya que representaron los placeres de una sexualidad prohibida.<sup>67</sup> Esta imagen reforzó la explotación sexual de las mujeres esclavas por sus amos. Bush argumentó que el hombre blanco:

“[...] utilizó la alegada inferioridad física y moral de las negras, en contraste a las mujeres europeas, para reafirmarlas en el papel de la ‘otra mujer’; un conjunto de normas morales se aplicó a las mujeres blancas, otro menos honorable se estableció para las negras; la superioridad de las mujeres blancas fue enfatizado”.<sup>68</sup>

Por ejemplo, Ana de Miranda y Mauricia de Miranda, mulatas esclavas, fueron acusadas de injurias por don Joseph Nicolas de Bonilla, vecino de Cartago. Este dice que su mujer y cuñadas fueron injuriadas por las mulatas “tratandolas de meretrises, y diciendo que tenian falseadas las rejas de [las] bentanas para yntroducir de noche hombres por

ellas” Bonilla argumentó que; “son dichas mi muger, y cuñadas, personas nobles, y de distinción” y calificó a las mulatas cómo “personas sugettas a servidumbre, biles de baja suerte, atrevidas, y desvergonsadas”. A causa de esta denuncia, Ana de Miranda paró en la cárcel, donde permaneció durante los siete meses que duró la causa.<sup>69</sup> La evidencia indica que en la sociedad esclavista había una distinción importante entre las mujeres africanas y las blancas, con respecto a la sexualidad. Las esclavas fueron definidas como moralmente inferiores, justificando de esta forma la explotación sexual por parte del hombre blanco. Pero la mujer blanca, debido a su honor y virginidad, podían solamente tener sexo dentro del matrimonio con un hombre blanco.

La compleja dinámica de poder, raza y sexualidad sirvió de base para el control social. Pedro Membreño, mestizo, y Antonia Quirós, mulata esclava, fueron acusados de tener una ilícita amistad, por el amo de Antonia, Joseph Miguel García, mestizo. Este se presentó a la casa del Alcalde “querellándose de que Pedro Membreño, mestizo de los campos de esta ciudad, se habia escalado su casa, y lo había hallado en la cosina, con una esclava suya”.<sup>70</sup> Mientras fueron tomadas las declaraciones a varios testigos, Pedro fue llevado a la real cárcel y asegurado con un par de grilletes y Antonia tuvo por cárcel la casa de su amo donde fue asegurada, igualmente, con un par de grilletes.<sup>71</sup> Una vez constatado que era cierta la ilícita amistad entre Pedro y Antonia, el alcalde dio su fallo final:

“[...] condeno al referido Pedro Membreño a un año de destierro al valle de Matina a servir en la tropa que se halla en dicho valle a racion y sin sueldo [...] y a la mulata esclava Antonia Quiros la condeno a que sea puesta en la argolla de la verguenza por dos horas y [...] vuelba a servirle a su amo para que le sirva de castigo y ejemplo [...]”.<sup>72</sup>

Los dueños de esclavos intentaron controlar y prohibir las relaciones sexuales entre las esclavas y los hombres de las castas. Los infractores fueron castigados con el interés de darles una lección a los otros. Sin embargo, el acceso sexual a las esclavas por parte de los hombres de la elite fue una representación de su poder. En una causa judicial se declaró que Petronila, una esclava, tenía una relación ilícita con don Manuel de la Ensina, natural de los reinos de España y residente en la ciudad de Cartago.<sup>73</sup> En este sumario este individuo no fue enviado a la cárcel ni condenado al exilio por su relación amorosa con la esclava. Este es el mundo dentro del cual las mujeres esclavas vivieron, donde la explotación sexual fue un aspecto central en la construcción de la sociedad y la economía colonial esclavista.

## **Manumisión y otros derechos**

La legislación española reconoció la necesidad de proteger a los esclavos lo más posible. De ahí que la legislación indiana dio acceso, a la población de ascendencia africana, a la acción jurídica en cuestiones de violación de alguna disposición o en asuntos de reivindicación de algún derecho. Uno de los derechos otorgados al esclavo o esclava era el de buscar un amo nuevo si este le maltrataba; en este caso, el amo entregaba un *papel de venta* donde se autorizaba al esclavo a buscar un nuevo amo. Juan Damian y Gregorio junto con sus esposas, todos negros esclavos, pidieron cambio de amo, “debido al maltrato que recibían de su amo”.<sup>74</sup> Además, los esclavos y esclavas al ser acusados judicialmente



tuvieron el derecho de tener un *defensor de esclavos*. Esta disposición fue establecida en la legislación en 1789, junto con la instrucción sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos. Paula Sancho, mulata esclava tuvo un defensor en la causa contra su ama.<sup>75</sup>

Otro derecho otorgado fue el de obtener su libertad y la de sus hijos, ya fuese a través de la compra por parte del mismo esclavo u otorgada por el amo. De ahí se ordena a las reales audiencias: “que si algun Negro, ó Negra, ú otros qualesquiera tenidos por esclavos, proclamaren á la libertad, los oyan, y hagan justicia, y provean que por esto no sean maltratados de sus amos”.<sup>76</sup>

En la Costa Rica colonial, fueron muy valiosas las causas que entablaron los esclavos en contra de sus amos y ante las autoridades exigiendo su libertad. Un proceso interesante es el de Juana Barquero, mulata, quién presentó ante el juzgado una petición para obtener la libertad prometida por sus amos, alegando ante el juez competente, “pareasco ante vuestra merced como mas aya [sic] lugar en derecho y al mio convenga”, después de varias declaraciones de los herederos de los amos de Juana y otros vecinos de la ciudad de Cartago se declaró como resultado de la causa:

“[...] fue la Boluntad, de dhos difuntos el que la dha mulata su esclava, por fin de sus dias fuese libre sobre la qual rraon estan, todos los erederos contentos [...] declaro a la dha Juana Barquero por persona libre y horra, de toda esclavitud por todos los dias de su vida para que pueda bibir y morar en la ziudad della o lugar que le paresiese, tratar y contratar, haser, y otorgar escripturas, poderes, testamentos cobdizilios, como persona libre[...]”.<sup>77</sup>

En otro sumario, antes mencionado, Paula Sancho, mulata esclava recurre al supremo tribunal “pidiendo auxilio, y favor como las leyes lo franquean”, para litigar en contra de Manuela Gertrudis Sancho de Castañeda, ama de su hija y hermanas, para que les conceda la libertad según lo estipulado en carta de libertad otorgada por Sancho en su testamento.<sup>78</sup> Este asunto finalizó, después de 18 años, cuando el gobernador de turno ordenó se le indique a doña Manuela que no puede vender las esclavas y que después de su muerte deben quedar libres, aunque en este momento queda a su arbitrio el castigarlas.

Para 1784 una real cédula abolió la práctica de marcar a los esclavos negros en el rostro o la espalda. Por ejemplo, María, de casta Lucumi, estaba marcada en su “pecho derecho”, mientras que una esclava anciana llamada María tenía la marca utilizada por el asiento holandés. Lorenza, de casta Arara, estaba marcada en “la paletilla de su hombro izquierdo” y Magdalena tenía la marca “de la corona en su hombro derecho”.<sup>79</sup> Según la legislación colonial los esclavos no debían ser tratados como bienes muebles. El derecho indiano concedía un espacio a los esclavos y esclavas, donde podían tener acceso al aparato judicial para reclamar sus derechos. Sin embargo, estos testimonios y ejemplos demuestran que las leyes referentes a la esclavitud, en lugar de ofrecer protección y seguridad a las esclavas sirvieron principalmente para asegurar el control de los amos sobre estas mujeres.

## **Explotación económica: mano de obra y mercancía**

Costa Rica colonial ha sido caracterizada por la historiografía tradicional como periférica y pobre,<sup>80</sup> sin embargo, la dinámica del poder y de la riqueza estuvo presente en

su economía y sociedad. La elite colonial tuvo sus raíces y orígenes en conquistadores y encomenderos.<sup>81</sup> Durante el Período Colonial sus descendientes fueron comerciantes, productores de trigo, maíz, caña, tabaco, propietarios de cacaotales y haciendas ganaderas. Esta elite colonial utilizó mano de obra esclava para crear, mantener y aumentar su riqueza y poder. Pues como bien destacaron Irene Alfaro y Oscar Aguilar:

“El esclavo y sus descendientes jugaron un papel primordial en la formación de las fortunas, de los sectores privilegiados. Es con mano de obra esclava que se logra la formación de aquella casta privilegiada que, por sus condiciones logró ser el núcleo generador de la oligarquía económica y política de Costa Rica, desde el inicio y hasta ahora, simplemente variando o diversificando el uso del capital, pero manteniendo el dominio social y político del país”.<sup>82</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, en la provincia de Costa Rica, ante la declinación de la producción y comercialización del cacao, los esclavos y las esclavas permanecieron en la sociedad, empleados en un número importante de actividades de producción y de servicio para sus amos. Por tanto, en Costa Rica los esclavos y las esclavas jugaron un papel importante, cumplieron varias funciones económicas, como trabajadores, pero igualmente como mercancías fueron objeto de diversas transacciones económicas, como ventas, pago de deudas e hipotecas.<sup>83</sup>

Los esclavos y las esclavas fueron encargados de los servicios domésticos y de otras actividades como comercio, tareas agrícolas y ganaderas. Por ejemplo, como el dueño de 20 esclavos en 1715, Miguel Calvo estaba entre los más grandes dueños de esclavos en la historia de la provincia. Calvo utilizó a sus esclavos y esclavas no solo como criados domésticos en su casa en Cartago, sino también como trabajadores en sus haciendas de ganado y cacao en Bagaces y Matina.<sup>84</sup>

Solo se debe dar un vistazo a los bienes y propiedades declarados por los propietarios, para saber en qué fue invertido y asignado el trabajo de los esclavos y las esclavas. Estos fueron las casas, corrales, ganado, platanar, milpas, labranzas y haciendas de cacao, algunas veces un trapiche, un molino o una fragua. Sembraron y recogieron cosechas, cuidaron los animales y atendieron las casas y hasta negocios de sus propietarios. Muchos de los esclavos encargados de los servicios domésticos participaron en la producción agrícola para el autoabastecimiento del núcleo familiar y la producción de manufacturas alimentarias derivadas del trigo, cañas de azúcar, carne y leche, destinadas al mercado local.<sup>85</sup>

Los testamentos, las dotes y las donaciones fueron los mecanismos utilizados por las familias de la élite costarricense para mantener un intercambio y circulación de mano de obra en condición esclava. De esta forma, la elite aseguraba una fuente de mano de obra esclava sin afectar el capital de la familia. Rina Cáceres encontró que las mujeres esclavizadas fueron dominantes en las transacciones en dotes, se acostumbraba el darle a la hija que se casaba una trabajadora para sus servicios personales; de ahí que estas mujeres esclavizadas fueron amas de llaves, cocineras, niñeras y algunas veces el personal de confianza de las familias. Pero también trabajaron en el cultivo de milpas y labranzas, como Luisa de la Cruz, esclava de Inés Pereira. En las esclavas se consideraron las labores de lavandería y costura como habilidades apreciadas para su desempeño al servicio de los amos. Por ejemplo, sobre la esclava Luisa, su donadora resaltó su habilidad de lavandera, cualidad

que aumentó su valor como trabajadora o en el caso de la mulata que fue comprada “por la calidad de saber de costura” que se le aseguró al comprador.<sup>86</sup>

Los esclavos y las esclavas fueron utilizados en diversas actividades que permitieron la obtención de ingresos para los propietarios. Algunos propietarios colocaron a sus esclavos como aprendices de oficios; de esta forma recibían el salario de aprendiz de su esclavo y si estos eran maestros del oficio obtenían ingresos en la producción y venta de sus manufacturas.<sup>87</sup> La otra forma de obtener ganancias fue por medio del alquiler del esclavo o la esclava, para que sirviera a otra persona por lo que obtenía un jornal. La esclava Ana María fue “puesta en casa de Pedro Salguero, quien esta pronto a dar, y pagar por su servicio dos pesos de plata cada mes, con lo que se conforma su ama”.<sup>88</sup>

En la historiografía de la esclavitud en Costa Rica, la participación de las mujeres esclavas en la economía ha sido reducida a considerarlas primero como una mercancía, segundo como un símbolo de prestigio, de lujo, pero en realidad el aporte económico de ellas como productoras y creadoras de riqueza va más allá de estas ideas.<sup>89</sup> Muchas transacciones comerciales se realizaron con estas mujeres: fueron vendidas, se cancelaron deudas con ellas y fueron cambiadas por mercancías; en este caso, estas mujeres fueron objeto de una mera transacción comercial. De ahí que en mucha de la documentación colonial de tipo comercial consta, en el mejor de los casos, solo su nombre, como “la venta de una esclava llamada Isabel” y el proceso donde el Capitán Thomas de Chávez hizo entrega de algunos bienes excepto de una “mulatilla esclava nombrada Dionisio”.<sup>90</sup> Pero la mayoría de las veces ni siquiera se consigna el nombre de la mujer:

“[...] Paula Quirós, vecina de la Ciudad de Cartago y residente en el Valle de Aserri declaro que por el mes de junio, bino Joseph Manuel Segura de su hacienda de Chomes [...] habiendole echo cargo de la benta de una mulatilla [...], o el pago de una deuda por el Capitán Luis Gutiérrez a doña Antonia Salmón Pacheco con [...] una negra su esclava por cantidad de trescientos pesos [...]”.<sup>91</sup>

En estos casos es evidente la total negación de estas mujeres como sujetos sociales, ellas fueron una mercancía, un medio para obtener dinero o algunos productos. Esta evidencia muestra la dualidad de los esclavos: son personas y son mercancías, y como personas son propiedad. En 1701 Gertrudis de Chavarria vendió a Lorenzo Arbuola “una negra nuestra esclava sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre de casta arara, nombrada María que sera de hedad de treinta años poco mas o menos, la qual es ntra propia por avida ley [...] por quinientos y veinte y cinco pesos de a ocho reales de plata”. Por lo tanto, María fue vendida a Arbuola como propiedad, pues en la carta venta se establece que el comprador “disponga de ella a su voluntad como de cossa suya propia avida y comprada con su propio dinero, tenida y adquirida con justo y dro titulo”.<sup>92</sup>

Sin embargo, el aporte de las mujeres esclavizadas a la economía como creadoras y productoras de riqueza fue más allá de los conceptos de mercancía y prestigio. Las mujeres esclavas brindaron un aporte importante a la economía local, pues su trabajo fue muy productivo y dio dinamismo a dicha economía. Por medio de las transacciones comerciales que se realizaron con las esclavas, los dueños estuvieron ligados a las redes de comercio tanto internas como externas de la provincia. La posesión de mujeres esclavas le permitía a sus dueños primero acumular riqueza y segundo, aumentar su capital a través de sus

capacidades reproductivas. De esta manera, las mujeres esclavas tuvieron el papel de productoras y reproductoras de riqueza para sus amos, ya que fue en la capacidad reproductiva donde se encontraba la diferencia entre las mujeres y los hombres esclavos.

El trabajo esclavo femenino fue clave para la manutención no solo de los propios hijos sino que también de los amos. El negrito José Manuel fue “depositado” en casa del teniente don Sebastián de Garita en cuyo poder estaba la negra Lorenza, su madre “y para que con el trabajo de ella sea alimentado”.<sup>93</sup> Este también fue el caso de la mulata Quiteria de 4 años quien fue “depositada” junto con su madre, de nombre Magdalena, para que “sea mantenida con el trabajo de ella”.<sup>94</sup> La negra Manuela tuvo tres hijos, Pedro Manuel de 14 años, Joseph de 5 años y María de la Rosa de 2 años, que fueron “depositados” con el fin de “que unos y otros sean mantenidos con su trabajo personal”.<sup>95</sup>

Doña Francisca Miranda pide:

“[...] sea resarcida de los jornales de su esclava, Ana, en el tiempo que ha estado presa por haver estado falta de su servicio personal, [...] pide sea declarada por desierta y alzar la multa (200 pesos) que me está impuesta para que libremente pueda usar yo del servicio de mi esclava así dentro como fuera de la ciudad”.<sup>96</sup>

Este testimonio sugiere que durante el tiempo en que esta señora no contaba con el servicio de su esclava, tuvo dificultades y algunas de sus actividades fuera de la ciudad se vieron afectadas por la ausencia de su esclava. El trabajo de Ana claramente era muy importante para el bienestar de su dueña. Esta esclava no fue un símbolo de estatus o riqueza, sino que era la creadora y productora de lo necesario para la atención y manutención de la casa y negocios de su ama. Ejemplos de esclavas como medios de subsistencia de sus amos incluyen los sumarios de doña Juana Manuela y doña Ana María de Alvarado. Las dueñas denunciaron:

“[...] nos hallamos resurgidos a vender y enagenar perpetuamente la consavida nuestra esclava para con su producto remediar las indigencias que nos sostirisan [...] nos hallamos en extrema necesidad sin bienes de que valernos para podemos mantener tan solo la repetida mulatilla esclava, que de herencia de nuestra madre nos quedó”.<sup>97</sup>

En otro proceso doña Manuela Gertrudis Sancho argumentó que:

“[...] es pobre, noble, viuda de 70 años de edad, sin mas caudal, que estos esclavos y que sino los hubiera bendido, y vende no tuviera ni tendra con que mantenerse y que ha muchos años que esta cargada de males, y de pesadumbre de sus esclavas”.<sup>98</sup>

Aunque las mujeres esclavas trabajaron fundamentalmente en el servicio doméstico, en labores de cocina, lavandería y costura, ellas participaron en otras actividades. Por ejemplo, la negra Antonia declara que “ella les servía a sus amos en la casa, en labores como darles de cenar o ayudar a hechar las bestias de su sercado”. Pero también hay testimonios de que trabajaron en el cultivo y recolecta de las milpas. Por ejemplo, la esclava Eugenia declaró “que los amos la habían ocupado hera en guardar milpas”. El indio Joseph López da testimonio que “vio desgranando maíz a la negra Lorenza en la casa de Miguel López”.<sup>99</sup> En el caso de la esclava Juana Manuela al ser introducida en la provincia fue

traída por su amo Gregorio de Azofeifa “del valle de Matina a la cassa del molino que oy, es de doña Luisa Calvo extramuros de esta ciudad [Cartago]” donde probablemente fue empleada por su amo en labores propias del Molino.<sup>100</sup>

## Enfermedades

El poseer un esclavo o esclava supuso para el dueño, la provisión del alimento diario, de la ropa necesaria y un lugar decente para dormir. Tanto los esclavos como las esclavas vivieron en la casa de los amos, como Rosa y Manuela, que tenían un cuarto en la casa del amo, o como Antonia, que dormía en la cocina.<sup>101</sup> Sin embargo, los esclavos se convirtieron en un problema económico para sus dueños, especialmente cuando se enfermaron o envejecieron. El dueño de la esclava Estefana, reclamó que ella era “inútil debido a la enfermedad que padecía”. El amo de María, una negra esclava, se quejaba de ella “por padecer la lection y achaque abitual de mal de corazón de que por las lunas adolese y se ymposibilita en muchos dias de poder servir”.<sup>102</sup> Los esclavos sufrieron varios problemas con sus pies, las manos y otras partes del cuerpo. Nicolasa, de casta Mina, “padece de hinchasones en los pies”, mientras que Catalina, de casta Luango, tenía “un diente menos y las manos algo remordidas”. Manuela de 30 años, tenía “los pies rajados y remordidos” y Antonia de 33 años “estuvo mala del pie izquierdo cuando su amo [Gaspar de Acosta] la compró”. Luisa fue descrita como “una negra de avanzada edad con dos dientes menos” e Isabel de 50 años como “vieja, quebrada y tuerta del ojo izquierdo”, mientras que otra esclava llamada también Isabel de 60 años fue liberada por estar muy vieja y ser poco útil.<sup>103</sup> En este caso los dueños demostraron negligencia y crueldad ante la vejez y enfermedad de su esclava, la cual probablemente enfrentó incertidumbre y pobreza.

La condición saludable de un esclavo o esclava fue muy apreciada en el momento de la venta. Gertrudis, una niña de “color zambo, altura regular, de 20 años de edad” fue vendida a Lucas Viales en 250 pesos. El vendedor especificó claramente que Gertrudis “no sufría del corazón, gota, ni otro accidente ni enfermedad pública ni secreta [...] ni defectos que la inhabilitaran para servir bien”.<sup>104</sup> Por lo tanto, las enfermedades y otros problemas físicos que afectaron a las esclavas fueron determinantes en su precio. Por ejemplo, una negra de casta Mina, llamada Manuela, fue valorada en 100 pesos de plata porque estaba enferma “tenía su cuerpo lleno de pústulas lo que la incapacitaba para caminar porque tenía los pies cubiertos de ellas”. Se hace referencia a Manuela, una negra de 30 años, que fue valorada en 150 pesos de plata “por estar algo descolorida”, lo que hace suponer que esta mujer tenía un problema de la piel. Otra negra esclava, llamada María, de 30 años “sufría de pulmonía” fue valorada en 150 pesos de plata.<sup>105</sup>

En Costa Rica, los esclavos fueron muy valiosos. Por esta razón, los dueños estuvieron dispuestos a cuidar de los esclavos enfermos. Por ejemplo, de la negra Manuela, que tenía bubas en sus piernas y estaba “impedida de ambas piernas”, fue dicho que doña Agustina de Campos “la curara [y] le diera el alimento y tratamiento”.<sup>106</sup> Fue igual para tres negros y siete negras que llegaron a las costas de Matina por comercio ilegal. Fueron dejados en el valle [Matina] para su curación, puesto que “ellos estaban muy enfermos, delgados y maltratados” tres de las mujeres estaban con calenturas. Una vez que estuvieron saludables fueron llevados a la ciudad de Cartago en donde fueron valorados y vendidos.<sup>107</sup>

Los anteriores testimonios demostraron que los dueños de esclavos en Costa Rica no estaban dispuestos a dejar morir a sus esclavos, porque les eran muy valiosos en la provincia. Más aún, compraron esclavos “enfermos con riesgo de la vida” y con problemas físicos. Juana Benita, esclava de cuatro años de edad fue descrita como “asmática y con el pescuezo quebrado” María, de 25 años que tenía “un bocio”. Luisa de la casta Loango, con 30 años de edad, su hija llamada Petronila, era “una pequeñita de 3 años, quebrada del ombligo”. Un caso más serio fue el de Juana, referida como “una muchacha mulata de 8 a 9 años que padecía de epilepsia”.<sup>108</sup>

Muchas de las enfermedades y problemas de salud que aquejaron a las esclavas estuvieron relacionados a su capacidad reproductiva. Por esta razón, varios de los problemas de salud fueron referentes al parto. Juana Manuela, una negra esclava “esta bien mala de haver parido”; ella fue descrita como de crecida edad, 40 años, de cuerpo pequeño y con un hijo, llamado Ventura de cinco años, “quebrado del pescuezo”. Otro caso fue el de la mulata María Josefa, que según declaración de María Nicolasa Gonzáles, mulata de 35 años, hermana de la mencionada, “la parió su madre Juana, [...] ella enfermó y los dichos sus amos se la dieron a la negra Lorenza que así mismo estaba parida y sin criatura porque se le había muerto”. En este ejemplo, una esclava alimentó a la hija de otra esclava, en el interés de los dueños por mantener la salud del bebé. Finalmente, una esclava también llamada Lorenza de casta Arara, declaró que “cuando su amo la llevó de esta ciudad [Cartago] a Barva donde el ayudante de la casa la llevó, en el camino la criatura se le ahogó en sus brazos que el dho su amo se la quitó y que no sabe adonde la enterró y que se llamaba Juliana”.<sup>109</sup>

Los problemas de salud que afectaron a las esclavas no fueron un impedimento para que los dueños las tuvieran, cuidaran y compraran. Además, las esclavas fueron muy valiosas para las familias de la elite en Costa Rica. Aunque los índices de reproducción entre los esclavos en Costa Rica no eran muy altos, a través de los descendientes de las esclavas, la elite pudo mantener un número de esclavos a su servicio, durante las frecuentes crisis económicas que enfrentó la provincia.

## Conclusión

Las mujeres esclavizadas en Costa Rica vivieron en una sociedad donde la relación entre los esclavos y los amos estuvo basada en la coerción y la subordinación. Fue este un mundo de explotación, abuso y castigo, donde las mujeres en condición esclava fueron explotadas en sus capacidades laborales y sexuales. En primer lugar, a través de la legislación los amos regularon y controlaron la sexualidad de las esclavas, sus capacidades reproductivas estuvieron a disposición de sus dueños. Las leyes versaron sobre el control de las relaciones legítimas e ilegítimas de las esclavas, negras o mulatas con los hombres de su propio grupo, de las castas o de la elite. De igual forma, los hijos y las hijas de estas mujeres, sin importar quien fuese el padre o a la etnia que pertenecieron, en cualquier momento e incluso antes de nacer, pudieron ser donados o vendidos por sus dueños.

Aunque la “justicia colonial” abrió la puerta a las mujeres esclavas en ciertas oportunidades para el recurso legal como fueron los derechos: a cambiar de amo si este le maltrataba, para este efecto se le entregaba el *papel de venta*; de tener un *defensor de*



*esclavos* cuando fuesen acusadas judicialmente; de obtener su libertad o la de sus hijos, por compra o manumisión; el no ser tratadas como bienes muebles, de ahí la abolición de marcarlas con un hierro candente en su rostro, pecho o espalda; el poder y la posesión del amo sobre la mujer esclava prevalecieron. Así, la explotación sexual y el castigo surgieron como ejemplos y testimonios del capítulo de la esclavitud femenina en la Costa Rica colonial. Las mujeres en condición esclava sufrieron de maltrato físico y verbal, en el primero se señalan el abuso sexual, los azotes, las palizas, acompañados de la prisión o el exilio, en el segundo se destacan los improperios sobre la moralidad y comportamiento de las esclavas.

En segundo lugar, las mujeres esclavizadas sufrieron la explotación económica porque sus capacidades productivas fueron controladas por los amos. Estas mujeres fueron parte de la economía colonial como mercancía; en muchas transacciones comerciales fueron una fuente de riqueza y de prestigio. Pero de la misma forma, las esclavas fueron fuente de producción, como mano de obra que cumplieron con múltiples actividades económicas, en el campo, en el taller, en el mercado, en las calles y en las casas, que les permitieron no solo convertirse en creadoras y productoras de riqueza para sus amos, sino que también en sustentadoras de sus propios hijos.

Las mujeres esclavas fueron claves para la economía de la provincia, pues a pesar de los problemas de salud y físicos que las afectaron, el grupo dominante las compró, cuidó y conservó. Fue a través de estas mujeres que la elite mantuvo una población esclava en la provincia, fueron las africanas las primeras en la reproducción de esa mano de obra esclava, siendo sustituidas, en una o dos generaciones por sus descendientes mulatas. Todas ellas ascendientes de la población de origen africano en la Costa Rica del siglo XVIII. Dentro de este mundo de subordinación y explotación las mujeres en condición esclava desempeñaron un papel importante en la configuración de la sociedad y de la economía colonial.

## Notas

1. Esto se puede concluir al revisar la bibliografía existente sobre la población de origen africano en la provincia de Costa Rica, Carlos Meléndez y Quince Duncan, *El Negro en Costa Rica* (San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1977); Kent Russell Lohse, *Slaves of the Virgin: Colonial Afro-Costa Ricans in Slavery and Freedom* (M.A. Thesis, University of Texas at Austin, 1997); Oscar Aguilar e Irene Alfaro, *La Esclavitud Negra en Costa Rica: Origen de la Oligarquía Económica y Política Nacional* (San José, Costa Rica: Progreso Editorial, 1997); Rina Cáceres, *Negros, Mulatos, Esclavos y Libertos* (México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2000); Lowell Gudmundson, "Mecanismos de Movilidad Social para la población de Procedencia Africana en Costa Rica Colonial: Manumisión y Mestizaje", en: *Estratificación Socio-Racial y Económica de Costa Rica: 1700-1850* (San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1978); Doriam Chavarría y María de los Ángeles Acuña, *El Mestizaje: La Sociedad Multirracial en la Ciudad de Cartago, 1738-1821* (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1991); Tatiana Lobo y Mauricio Meléndez, *Negros y Blancos: Todo Mezclado* (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1999).
2. Ira Berlin sostiene que "lo que distingue una sociedad con esclavos de una sociedad esclavista es el hecho de que en estas los esclavos eran marginales a los procesos centrales de producción; la esclavitud fue entre otras una forma más de trabajo [...]. En las sociedades esclavistas, por el contrario, la esclavitud fue central en la producción económica, y la relación amo-esclavo proporcionó el modelo para todas las relaciones sociales: esposo y esposa, padre e hijo, patrón y empleado, maestro y estudiante", en: Prologo, Ira Berlin, *Many Thousands Gone. The First Two Centuries of Slavery in North America* (Cambridge: Harvard University Press, 1998), 8.



3. Barbara Bush, *Slave Women in Caribbean Society, 1650-1838* (Bloomington: Indiana University Press, 1990), 8.
4. El término de *Criollos* “se utilizó para definir a los hijos de africanos nacidos en América” ver: Cáceres, 70-71.
5. Héctor Pérez, *Breve Historia Contemporánea de Costa Rica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1997), 27.
6. Lobo y Meléndez, 95.
7. La denominación *Bozal* se refiere a las personas que recién llegaban de África y no hablaban español. Por ejemplo, el capitán Gaspar de Acosta encontró vagando en las playas de Matina a dos negras a las que describió como “dos negras *bozales* a las que no les entendió palabra” Archivo Nacional Costa Rica, *Serie Cartago* #187, 1710, f. 3.
8. Real Academia de la Historia, *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, volumen 3 (París: Librería de Rosa Baurett y Cía, 1851).
9. Libro completo de Leyes del Reino de las Indias; “Derechos de los esclavos” y “De los Mulatos, Negros, Berberiscos e hijos de Indios” en: *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, Ramón Menéndez y Pidal (Prólogo) 3 volúmenes (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1973). Estas leyes fueron emitidas a lo largo de los siglos XVI y XVII.
10. “Código Negro Carolino” en: Richard Konetzke, *Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica, 1493-1810*, vol. 3, tomo 1 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1962), 553-573; también ver: “Real Instrucción sobre la Educación, Trato y Ocupación de los esclavos”, en: Konetzke, 643-652, y en: Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #1099, 1790, f. 13, o en: *Serie Complementario Colonial* #3530, (sin fecha.) f. 166.
11. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, 1973, LibroVII, Título V, Ley XII, 363; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #1078, 1672, fs. 179-180.
12. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, 1973, LibroVII, Título V, Ley VII, 362. Esta cita y las demás que se expongan en este texto conservan su escritura original.
13. *Ibid.*, Libro VII, Título V, Ley XXVIII, 369-370.
14. Konetzke, 187, 562.
15. Archivo Histórico Diocesano, Bernardo Augusto Thiel, *Fondos Antiguos*, caja # 8, 1813, f. 47.
16. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* # 4480, 1772, fs. 79, 93.
17. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #244, 1719, f. 15; *Ibid.*, #231, 1719, f. 31v.
18. Los dos negros fueron acusados de instigar a los negros *bozales* a asaltar el depósito real de las armas de la ciudad de Cartago, tomar las armas y huir a establecerse en las montañas. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #6231, 1755, 48 fs.
19. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, Partida 4, título XXI, Ley II: 175.
20. Rafael Leiva, *Tráfico de Esclavos Negros a Honduras* (Tegucigalpa, Honduras: Guaymuras, 1987), 42.
21. Konetzke, 96.
22. *Ibid.*, 261.
23. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #229, 1719, f. 18.
24. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #4309, 1737, fs. 21-22. El resaltado es nuestro, para enfatizar el control de los amos sobre los hijos de sus esclavos.
25. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* # 4309, 1737, fs. 13-14.
26. *Ibid.*, # 4480, 1772, fs. 24, 64v.
27. Claire C. Robertson and Martin A. Klein, “Women Importance in African Slave Systems”, en: *Women and Slavery in Africa*, (eds.) Claire C. Robertson and Martin A. Klein (Madison: The University of Wisconsin Press, 1983), 14.

- Relativo a la reproducción de las esclavas en el Caribe ver: Barbara Bush, “Slave Motherhood: Childbirth and Infant Death in a Cross-Cultural perspective”, capítulo 7, en: *Slave Women in Caribbean Society, 1650-1838* (Bloomington: Indiana University Press, 1990); Marietta Morrissey, “Fertility” capítulo 7 y “Fecundity” capítulo 8, en *Slave Women in the New World. Gender Stratification in the Caribbean* (Lawrence: University Press of Kansas, 1989).
28. Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos Coloniales Cartago*, #897, 1724; *Ibid*, #892, 1720; *Ibid*, #898, 1725; *Ibid.*, # 992, 1793.
  29. *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, Libro VII, Título V, Ley V, 361.
  30. “Real Instrucción sobre la Educación, Trato y Ocupación de los Esclavos”, capítulo 5, en: Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #1099, 1790, f. 133.
  31. “Código Negro Carolino”, capítulo 19, Ley 9-10, en: Konetzke, 566.
  32. Archivo Histórico Diocesano, Bernardo Augusto Thiel, *Fondos Antiguos*, caja #18,1745, f. 207-210; caja #14, 1732, fs. 284-287.
  33. Lara Putnam, “Ideología Racial, Práctica Social y Estado Liberal en Costa Rica” *Revista de Historia* (Costa Rica) 39 (1999): 161.
  34. Archivo Histórico Diocesano, Bernardo Augusto Thiel, *Fondos Antiguos*, caja # 09, 1720, f. 147-150; caja # 25, 1763, fs. 451-454; caja #32, 1795, fs. 218-219; caja #24, 1789, fs. 481-484. Sobre el último ejemplo ver también en: Archivo Histórico Diocesano, Bernardo Augusto Thiel, *Fondos Antiguos*, caja #09 (sin fecha), f. 123.
  35. Ver: Elsa Goveia, *The West Indian Slave Laws of the 18<sup>th</sup> Century* (Barbados: Caribbean Universities Press, 1973); *Recopilación de Leyes de los Reinos...* y Konetzke.
  36. Bush, 40.
  37. Morrissey, 144.
  38. *Recopilación de Leyes de los Reinos...*, Libro VII, Título V, Ley XXI, 365-366. Las leyes esclavistas en el Caribe establecieron que: El crimen de la fuga, especialmente cuando la tentativa fue hecha de escapar de la isla, así como los crímenes de conspiración y de rebelión fueron vistos generalmente como graves ofensas y fueron castigados con la muerte, en sus formas más atroces y algunas veces con la mutilación. Goveia, 23.
  39. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #5166, 1774, fs. 105v, 106.
  40. Verene Shepherd (comp. ed.), *Women in Caribbean History. The British-Colonized Territories* (Kingston: Ian Randle Publishers, 1999), 43.
  41. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #5768, 1781, fs. 1, 2, 2v.
  42. Bush, 44.
  43. *Ibid.*
  44. Morrissey, 152; Hilary McD Beckles, *Centering Woman. Gender Discourses in Caribbean Slave Society* (Kingston, Ian Randle Publishers, 1999), 46.
  45. Roque Barcia, *Primer Diccionario General Etimológico de la Lengua Española*, tomo 1 (Madrid: Establecimiento Tipográfico de Álvarez Hermanos, 1880), 845; Ramón García Pelayo, *Pequeño Larousse Ilustrado* (México: Ediciones Larousse, 1978), 219. “Argolla de la vergüenza: un anillo grande generalmente hecho de hierro. Es un castigo público, aplicado a algunos delinquentes, los avergonzaban poniendo el anillo alrededor de su cuello”, en: Barcia, 405.
  46. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #5815, 1723, f.1.
  47. *Ibid.*, #5747, 1773, f.1v.
  48. *Ibid.*, #5747, 1773, f. 2v.
  49. *Ibid.*, #5747, 1773, fs. 5, 5v.

50. *Ibid.*, #4480, 1772, f. 47.
51. Paul Lovejoy, *Transformation in Slavery: A History of Slavery in Africa* (New York: Cambridge University Press, 1991), 5, 9.
52. Bush, prefacio, xii.
53. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* # 5816, 1724, f. 9v.
54. *Ibid.*, # 5815, 1723, f. 7v.
55. Germán Romero, *Ensayos de Historia Centroamericana* (San José, Costa Rica: CEDAL, 1974), 291. Ver también Konezke, 567.
56. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #1078, 1672, fs. 179-180.
57. *Ibid.*, # 1078, 1672, f. 180.
58. Konezke, 113.
59. *Ibid.*, 261.
60. *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, Partida 4, título XXII, ley IV, 184.
61. Bush, 17; Morrissey, 146.
62. *Ibid.*, 13; sobre el caso de Costa Rica ver: Putnam, 140.
63. Putnam, 140.
64. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #5747, 1773, f. 3v.
65. *Ibid.*, #4480, 1772, f 102; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #311, 1755, f 1v, f13v, f 16.
66. *Ibid.*
67. Bush, 13-15, 17.
68. *Ibid.*, 17.
69. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #31, 1755, f.1v; el caso continua en: Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #6229, 1755.
70. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #6410, 1777, f. 19v.
71. *Ibid.*, #6410, 1777, f. 27v.
72. *Ibid.*, #6410, 1777, f. 28v.
73. *Ibid.*, #5747, 1773, fs. 2, 3.
74. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #163, 1717, f. 1. “Código Negro Carolino” capítulo 22, ley 1, en: Konezke, 567. “Que el alivio que deben tener los siervos, es el de pasar a otro dueño, cuando sus poseedores los traten con dureza y escaseen los alimentos o vestuario necesario a su vida”.
75. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #4480, 1772, f. 23. María Eugenia Chávez, *La Estrategia de libertad de una esclava del siglo XVIII. Las Identidades de Amo y Esclavo en un Pueblo Colonial* (Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala, 1999), 51. “Real Instrucción sobre la educación, trato y ocupación de los esclavos” capítulo. XI en: Konezke, 649.
76. *Recopilación de Leyes de los Reinos...*, Libro VII, Título V, Ley VIII, 362.
77. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #4000, 1708, fs. 1, 12.
78. *Ibid.*, #4480, 1772, fs. 66v, 116.

79. Konetzke, 543. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #185, 1719, f. 10v; *Serie Cartago* #232, 1719, f. 3v; *Ibid.*, #260, 1719, f. 16v; *Ibid.*, #264, 1719, f. 2.
80. Ver los trabajos de Felipe Molina, *Bosquejo de la República de Costa Rica* (Nueva York: Imprenta de S.W. Benedict, 1851); Joaquín Bernardo Calvo Mora, *Apuntamientos geográficos, Estadísticos e Históricos* (San José: Imprenta Nacional, 1886); Francisco Montero Barrantes, *Elementos de Historia de Costa Rica* (San José: Tipografía Nacional, 1892); Ricardo Fernández Guardia, *Cartilla Histórica* (San José: Lehmann Editores, 1909); Carlos Monge Alfaro, *Historia de Costa Rica* (San José: Librería Las Américas, 1940); Rodrigo Facio, *Estudio sobre Economía Costarricense* (San José: Editorial Soley y Valverde, 1942).
81. La Corona española recompensó a los conquistadores concediéndoles tierras e indígenas. Pueblos de indios enteros estuvieron a la disposición y servicio de los conquistadores por dos o más generaciones. La Corona llamó a esto encomienda y los conquistadores se convirtieron en encomenderos.
82. Aguilar y Alfaro, 444-445.
83. Cáceres, 69.
84. Russell Lohse, 16.
85. Cáceres, 48.
86. Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos de Guanacaste* #148, 1775, f. 21v. Los casos de Inés y Luisa son citados por Cáceres, 63, 73. Los documentos se encuentran en: Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos Cartago* #817 bis, 1659, f. 277; Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos Cartago* #815, 1655, f. 265.
87. Cáceres, 66.
88. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* 4480 (1772), f. 70.
89. Gudmundson, 19-27; Lobo y Meléndez, 17; Arnaldo Moya G., *Comerciantes y Damas Principales de Cartago. Vida Cotidiana 1750-1820* (Cartago, Costa Rica: Editorial Cultural Cartaginesa, 1998), 60-68; Cáceres, 45-73.
90. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #4376, 1751, f. 2; *Ibid.*, #4051, 1717, f. 1.
91. *Ibid.*, #4449, 1768, f. 1; #4277, 1731, f. 13 v.
92. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #232, 1719, fs. 26-27.
93. *Ibid.*, #241, 1719, f. 23 v.
94. *Ibid.*, #232, 1719, f. 53.
95. *Ibid.*, #254, 1719, f. 13 v.
96. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #311, 1755, f. 24; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* #6229, 1755, fs. 36-36 v.
97. *Ibid.*, # 2177, 1793, fs. 1-1 v.
98. *Ibid.*, #4480, 1772, f. 93.
99. *Ibid.*, #4140, 1724, f. 13; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #260, 1719, f. 12; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario Colonial* # 5815, 1723, f. 5.
100. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #230, 1719, f. 10v.
101. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Complementario* #5815, 1723, f. 5, 5166, 1774, f. 1v, *Ibid.*, #6410, 1777, f. 5v.
102. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Guatemala* #448, 1781, f.5; *Ibid.*, #185, 1719, f. 11.
103. Fuentes en orden de aparición: Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #244, 1719, fs. 3, 6v; *Ibid.*, #264, 1719, f. 2; *Ibid.*, #236, 1719, f. 17v; *Ibid.*, #245, 1719, f. 2v; *Ibid.*, #253, 1719, f. 2; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie*

*Complementario Colonial* #4309, 1737, f. 17; Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos Coloniales San José* #411, 1721, f. 4v. Enfermedades que afectaron a los esclavos han sido estudiados por David Chandler, *Health and Slavery in Colonial Colombia* (New York: Arno Press, 1972), y por Mary Karasch, *Slave Life in Rio de Janeiro, 1808-1850* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1987).

104. Archivo Nacional de Costa Rica, *Protocolos Coloniales Guanacaste* #194, 1799, f. 30.
105. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #258, 1719, f. 4; *Ibid.*, #254, 1719, f. 2v; *Ibid.*, #249, 1719, f. 2.
106. *Ibid.*, #258, 1719, fs. 3v, 21.
107. *Ibid.*, #187, 1710, fs. 13,13v, 53, 53v, 55v, 56, 59.
108. Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #187, 1710, f. 44. Fuentes en orden de aparición: *Ibid.*, #264, 1719, f. 15v; *Ibid.*, #233, 1719, f. 3. Conforme a las categorías utilizadas por David Chandler, *pescuezo quebrado*, como *quebrado de la garganta*, se refiere a bocio, una enfermedad endocrinológica, y la identifica como una hernia, ver: Chandler, 277, 278; Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #245, 1719, f. 16 e *Ibid.*, #266, 1719, f.35v.
109. Fuentes en orden de aparición: Archivo Nacional de Costa Rica, *Serie Cartago* #230, 1719, fs. 1, 2v, 6, 21; *Ibid.*, #241, 1719, f. 47v; *Ibid.*, #260, 1719, f. 21.

